



INSTITUTO ARGENTINO  
DEL PETRÓLEO Y DEL GAS

## 16° Olimpiada sobre Preservación del Ambiente - Año 2010

### Reglamento

#### *Art. 1*

La Olimpiada sobre Preservación del Ambiente tiene su sede en el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (IAPG), Maipú 645, 3er. piso, CP C1006ACG Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### *Art. 2*

La Olimpiada tiene como objetivos fundamentales:

- ◇ Incentivar el estudio de la materia en los jóvenes.
- ◇ Promover una conciencia social en torno del tema.
- ◇ Difundir la actitud en pro de la defensa del ambiente.
- ◇ Contribuir al conocimiento de los desarrollos técnicos en el área y, fundamentalmente, de la labor que realizan las empresas por preservar el ambiente.
- ◇ Fomentar el espíritu de competencia como soporte de la eficiencia personal.

#### *Art. 3*

La Olimpiada es una competencia entre alumnos regulares del “nivel secundario / medio de todo el país o su equivalente con la Ley Federal de Educación”. El Comité Organizador y Evaluador se reserva el derecho de invitar a participar a alumnos de niveles educacionales equivalentes de otros países.

#### *Art. 4*

La Olimpiada abarca cuatro instancias:

- 1° - Selección local.
- 2° - Selección zonal.
- 3° - Certamen semifinial regional.
- 4° - Certamen final nacional.

#### *Art. 5*

El IAPG distribuirá material didáctico e información bibliográfica a todas las sedes habilitadas

#### *Art. 6*

La organización académica de la Olimpiada estará constituida por:

- Un Consejo Superior integrado por el Presidente del IAPG, el Director General del IAPG, el Presidente del Comité Organizador y Evaluador y el Asesor Legal del IAPG.

- Un Comité Organizador y Evaluador integrado por: Eduardo Vilches (Personal), René Portal (Personal), Hugo Grosso (Socio Personal), Carlos Girardi (Occidental Arg. Exploración y Producción), Jorge Rizzo (YPF S.A.), Mariana Quaglia (Total Austral S.A.) y Diego Rosa ( Apache Energía Argentina S.R.L.)
- Un Comité Asesor integrado por la Lic. Laura Berón (Coordinadora Técnica, Oficina Programa Ozono, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Salud de la Nación) y el Dr. César Mario Rostagno (Investigador del CONICET).

**Art. 7**

El Consejo Superior y el Comité Organizador y Evaluador arbitrarán los medios para solventar los gastos que demande el proyecto y administración de los fondos.

**Art. 8**

El Comité Asesor, integrado por científicos expertos en los tema a desarrollar, colaborará en la organización de esta Olimpiada.

**Art. 9**

El Consejo Superior intervendrá en:

- Instancia final de arbitraje académico y/o administrativo.
- Decidir situaciones no previstas en el presente reglamento.
- Nominar a los responsables de cada Seccional/Delegación.

**Art. 10**

El Comité Organizador y Evaluador será el responsable de la puesta en marcha y desarrollo de la Olimpiada. Sus funciones son:

- Supervisar todo el material bibliográfico.
- Mantener la comunicación con los colegios participantes durante el desarrollo anual de toda la competencia.
- Determinar lugar y fecha de los certámenes.
- Reunir toda la información respecto de domicilios de establecimientos, registro de participantes, etc.
- Redactar y supervisar las preguntas que se tomarán en las tres últimas instancias mencionadas en el Art. 4°.
- Proponer los criterios para la aprobación de las tres instancias antes mencionadas.
- Publicar las convocatorias a los concursos y los resultados de los certámenes.
- Nominar a los responsables de cada sede.
- Efectuar las evaluaciones del 3° y 4° certamen (Art. 4°).
- Realizar reuniones periódicas para adecuar ajustes y coordinar actividades adicionales.

**Art. 11**

La selección local (Art. 4°) estará a cargo de cada establecimiento educativo. Una vez definidos los ganadores de la misma, los representantes de cada establecimiento deberán competir en los centros educativos habilitados para la selección zonal.

La comunicación de los alumnos seleccionados en esta última etapa, deberá efectuarse al IAPG y a la sede regional hasta dos semanas antes de la realización del certamen semifinial regional.

La comunicación de los alumnos seleccionados en la semifinal deberá efectuarse al IAPG hasta dos semanas antes de la realización del certamen final. En casos extremos se aceptará comunicación por teléfono/fax sujeta a confirmación posterior por carta.

#### **Art. 12**

Las sedes habilitadas funcionarán en las siguientes ciudades:

- Buenos Aires (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)
- Comodoro Rivadavia (Chubut).
- Córdoba (Ciudad)
- La Plata (Pcia. de Buenos Aires)
- Mendoza (Ciudad)
- Neuquén (Ciudad)
- Posadas (Misiones).
- Puerto Madryn (Chubut)
- Río Gallegos (Santa Cruz)
- Río Grande (Tierra del Fuego)
- San Salvador de Jujuy (Jujuy)
- Santa Fe (Ciudad)
- Santa Rosa (La Pampa)
- Tartagal (Salta)
- San Miguel de Tucumán (Tucumán)

#### **Art. 13**

El ganador de la Olimpiada surgirá de cuatro evaluaciones:

1. La primera ronda (Selección Local) se hará en cada establecimiento educativo a criterio del mismo.
2. La segunda ronda (Selección Zonal) se hará en los colegios que asuman dicha responsabilidad, será por escrito por el sistema "Elección Múltiple" (Múltiple Choice) y se aprobará con el 60 % de las respuestas correctas.
3. La tercera ronda (Semifinal Regional) se hará por escrito, por el sistema "Elección Múltiple" (Multiple Choice) y tendrá como sede a las mencionadas en el Art. 12. Eventualmente, si el número de candidatos lo justifica, podrán cambiarse las sedes. Aprobarán esta ronda todos los alumnos que obtengan como mínimo el 80 % de las respuestas correctas. El Comité Evaluador y Organizador se reserva el derecho de invitar a participar de la Final a los alumnos que hayan obtenido los mejores puntajes, sin alcanzar el 80 % de respuestas correctas.

Para esta ronda cada participante deberá comunicar a la sede el nombre del Profesor Tutor.

4. La Final será en sede a designar. Se notificará la sede con 7 días de anticipación.
  - La prueba final podrá ser escrita u oral por decisión del Comité Organizador y Evaluador.
  - En todos los casos las decisiones del Comité Organizador y Evaluador serán inapelables.
  - Mención: el ganador de la final recibirá un diploma de honor de manos del Presidente del IAPG.

#### **Art. 14**

Los gastos y riesgos que demande la participación de los alumnos corren por cuenta y cargo de los propios participantes y/o de las Escuelas o Instituciones a que pertenezcan los mismos.

**Art. 15**

**Cronograma**

Selección Local:	13.08.10
Selección Zonal:	24.09.10
Semifinal Regional:	22.10.10
Final:	19.11.10

**Art. 16**

**Temas**

Los temas sobre los cuales concursarán los aspirantes serán:

Desertificación  
Capa de Ozono y Cambio Climático  
Respuesta a Derrames de Hidrocarburos en Agua

**Art. 17**

La sola participación implica el conocimiento y la aceptación de toda la reglamentación vigente.

**Art. 18**

No podrán participar de las Olimpiadas los familiares directos, constituyentes del grupo familiar primario, del personal del IAPG y sus Seccionales, de miembros de las siguientes Comisiones: Comisión Directiva, Comisión Prevención de la Contaminación de Aguas y Costas, Comisión Estudio de Problemas Ambientales Generados en Operaciones de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, Comisión de Conservación Ambiental y Comité Organizador y Evaluador de la Olimpiada.

**Cualquier circunstancia no contemplada en el Reglamento y/o Instrucciones para Establecimientos o Seccionales del IAPG será resuelta en forma inapelable por el Consejo Superior.**

**INFORMES**  
**IAPG**  
**INSTITUTO ARGENTINO DEL PETROLEO Y DEL GAS**  
**Maipú 645, 3er. Piso – C1006ACG Buenos Aires**  
**Tel: (54 11) 4325-8008 (int. 154 / 117) - Fax: (54 11) 4393-5494**  
**e.mail: [apena@iapg.org.ar](mailto:apena@iapg.org.ar) / [sborgato@iapg.org.ar](mailto:sborgato@iapg.org.ar) / [mgramirez@iapg.org.ar](mailto:mgramirez@iapg.org.ar) –**  
**[www.iapg.org.ar](http://www.iapg.org.ar)**